

la fijacion de Edicto en el Establecimiento y Pueblo Circumvecinos, en Solicitud de Persona que quieran practicar dho Abasto por tiempo de tres años, que daxon principio en primero de Enero proximo se presenten con su Pliego de Peticion para señalar el día del Plazo entendiéndose al referido Abastecedor queda libre en fin del corriente año de la citada su obligacion

Quinto y Millon

Esta Ciudad con presencia de lo gravoso que es a todo Abastecedor de Nieve el satisfacer los treinta mil r. del Quinto y Millon, causa por que todos temen de entrar en dha obligacion a merced de lo presente a la Suprema Junta Central de la Nacion para que exima a este Ayuntamiento de dha contribucion, determinando que esta se cobre por la R. Hacienda segun la Nieve se introduziese en esta Poblacion al tiempo de beneficiarlo por sus Puercas, teniendo en consideracion las perdidas del consumo hasta su venta, cuya Representacion con gran cantidad de Varones sean conducentes al caso practiquen los S. D.º Tomas de Espaderos y D.º Lope Calcanal sus Capitulares

Diose en este Ayuntamiento. en Memorial

